

Comisión Nacional del Mercado de Valores y hasta el último día del período de comercialización inicial, este volumen máximo vendrá determinado por el número de participaciones suscritas por cada partícipe en este período;

b) Para los partícipes que hayan adquirido dicha condición a partir del día siguiente a la finalización del período de comercialización inicial y hasta el día del último vencimiento de la garantía, inclusive, el volumen máximo de participaciones será de 1 participación.

2. Estamos en trámites de modificar la denominación del Fondo, que pasará a ser: Foncaixa Garantizado Mixto Global, 112, Fondo Inversión Mobiliaria. Estas modificaciones, junto con otras, se han registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores como Hecho Relevante y ha sido comunicada individualmente a todos los partícipes mediante carta. Todas ellas, serán efectivas una vez se inscriba en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la correspondiente actualización del Folleto explicativo del Fondo.

Recordamos que los cambios propuestos, tal y como establece la normativa vigente, habilitan a los partícipes de un fondo, para ejercitar el derecho

de separación. El ejercicio de este derecho dará lugar al reembolso de sus participaciones por el valor liquidativo correspondiente a la fecha de inscripción de las modificaciones del Fondo en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno. El mencionado derecho es ejecutable en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación de la presente comunicación, o de la fecha de la carta remitida a los partícipes; si ésta fuera posterior.

Barcelona, 10 de octubre de 2003.—La Presidenta Ejecutiva, Gemma Faura Santasusana.—45.815.

MADRID FONDLIBRETA 3, FIM

«Gesmadrid SGIIC, Sociedad Anónima» comunica a los partícipes el vecimiento de la actual garantía del Fondo el día 28 de octubre de 2003.

Finalizado el anterior período «Caja Madrid» otorgará una nueva garantía de carácter interno durante un período aproximado de 4 años. El Fondo pasará a ser un Garantizado de Renta Variable y garantizará el 100 por 100 del capital más un 80 por 100 de la revalorización punto a punto de una

cesta compuesta por los 50 valores que forman parte del índice DJ EURO STOXX 50, con una revalorización máxima del 25 por 100 para cada valor.

Las nuevas suscripciones con derecho a garantía se podrán realizar entre el día 3 de noviembre y el 12 de diciembre de 2003, terminado el período se establecerá una comisión de suscripción del 5 por 100. Se modificará la comisión de gestión que pasará al 1,5 por 100 y la de reembolso que será del 3 por 100 aunque se podrán solicitar reembolsos de participaciones sin comisión de reembolso cada seis meses. Con objeto de adecuar el nombre a la nueva garantía la denominación del fondo pasará a ser «Madrid Valores Premiun III, FIM». Estas modificaciones otorgan al partícipe un derecho de separación por el que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación de los cambios en el «Boletín Oficial del Estado», o de la emisión de la carta individualizada a cada partícipe, si fuera posterior, podrá solicitar el reembolso de sus participaciones sin comisión ni gasto alguno, al valor liquidativo de la fecha de inscripción de estas modificaciones en el Registro de la CNMV.

Madrid, 13 de octubre de 2003.—Consejera Delegada de «Gesmadrid SGIIC, S. A.», Rocio Eguiraun Montes.—45.865.